



1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS,

02 JUL. 1999

VISTO:

El expediente N°12397-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación de Protocolo Adicional del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, suscripto el día 12 de abril de 1999;

Que el Convenio marco aludido se celebró entre las partes el día 5 de octubre de 1996, con el objeto de hacer viable el acceso por parte de los residentes de la localidad de Puerto Deseado a los estudios de la carrera de Enfermería Universitaria, implementada en la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que para cumplir con el objetivo propuesto, las partes se comprometen a poner en marcha un Programa de Asistencia Académica Administrativo en la referida localidad;

Que este protocolo adicional tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse su vigencia por acuerdo de partes;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho su ratificación;

Que la presente se encuadra en el inciso n) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Protocolo Adicional del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, suscripto el día 12 de abril de 1999, para posibilitar el acceso de los residentes de la localidad de Puerto Deseado a la Carrera de Enfermería Universitaria, y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora